



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00630-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

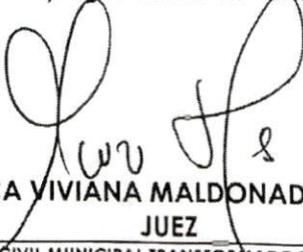
Bogotá, D.C., **16 JUN 2022**

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte nuevo poder para iniciar la presente demanda, dado que el que aportó menciona un numero de pagaré que no corresponde al que ejecuta.
2. Acredite la calidad de abogado titulado.
3. Allegue certificado de existencia y representación de la entidad demandante con fecha de expedición no mayor a 30 días, dado que el que adjuntó es el 26 el abril el 2019.
4. Anexe histórico de pagos dado que el pagaré fue pactado en cuotas.
5. De acuerdo al numeral anterior, presente la demanda separando cuota por cuota el capital insoluto.
6. Determine ciudad de notificaciones de la demandada.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	17 JUN 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>076</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr